



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 28 de diciembre de 2.018

EXP-EXA N° 8.141/2.017

RESD-EXA N° 752/2.018

Visto, la presentación efectuada por el Sr. Ariel Domingo Ale, LU N° 220.826, por la cual solicita equivalencia de asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Electrónica (Plan de Estudio 1.995) de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Tucumán, correspondiente a asignaturas de la carrera de Tecnicatura Electrónica Universitaria (Plan de Estudio 2.006) de esta Unidad Académica;

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Electrónica Universitaria en su dictamen final del día 14 de noviembre del 2018, obrante a fojas 53, atento a lo recomendado por las respectivas cátedras, aconseja otorgar los correspondientes equivalencias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, al Sr. Ariel Domingo Ale, LU N° 220.826, equivalencias total de asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Electrónica, con las que corresponden a la carrera de la Tecnicatura Electrónica Universitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EQUIVALENCIA TOTAL

TECNICATURA ELECTRONICA UNIVERSITARIA (Plan de Estudio 2.006)		INGENIERÍA ELECTRÓNICA (Plan de Estudio 1.995) Universidad Tecnológica Nacional
- Introducción a la Matemática	Por	- Análisis Matemático I - Algebra y Geometría Analítica - Probabilidad y Estadística
- Introducción a la Física	Por	- Física I - Física II
- Introducción a los Circuitos Eléctricos	Por	- Dispositivos Electrónicos - Teoría de Circuitos I
- Análisis Matemático I	Por	- Análisis Matemático I - Análisis Matemático II - Análisis de Señales y Sistemas
- Sistemas y Señales I	Por	- Teoría de Circuitos I
- Electrónica Digital I	Por	- Técnicas Digitales I
- Física I	Por	- Física I
- Física II	Por	- Física II

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las equivalencias otorgadas se encuentran condicionados a la aprobación previa de las asignaturas correlativas, conforme a lo dispuesto por la Res. C.S N° 159/91.

ARTICULO 3°.- Vuelva a la Dirección de Alumnos para su registro y notificación correspondiente. Cumplido, archívese.

mg.  
get.

Mag. GUSTAVO DANIEL GIL  
SECRETARIO DE EXTENSION Y BIENESTAR  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Ing. DANIEL HOYOS  
VICEDECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa